



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21 de julio de 1927).

**MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA**

REAL DECRETO  
Núm. 564

Ilmo. Sr.: Al efecto de que a la mayor brevedad posible puedan verificarse en toda España las eluciones de Comités paritarios del grupo tercero, «Electricidad, Gas y Agua», comprendido en el art. 9.º del Decreto-ley de Organización corporativa nacional de 26 de noviembre de 1926, y para llegar en su día a la Corporación correspondiente.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra un plazo de veinte días para la inscripción en el Censo electoral social de las Asociaciones patronales y obreras que todavía no lo hayan verificado, con arreglo a las indicaciones siguientes:

1.º Se inscribirán en dicho plazo

todas las Asociaciones patronales que aún no han llenado ese requisito, indicando, las que ya están incluidas en el Censo, si comprenden secciones, sucursales o sociedades en distintas localidades de España y el número de obreros que emplee cada una. Asimismo manifestarán el carácter local o interlocal que ha de tener cada Comité y si éste ha de abarcar las tres industrias del grupo o constituirse separadamente para cada una.

2.º Las Sociedades obreras inscritas en el Censo y que no han solicitado Comité corresponden a las localidades de... León... abriéndose para todas ellas el plazo de veinte días.

Tanto las que ahora se inscriban y soliciten la constitución de Comité paritarin, como las que lo han pedido con anterioridad, podrán también indicar en ese plazo el carácter local o interlocal que para su mejor funcionamiento debe, según su criterio, tener el organismo que se elija.

3.º Al solicitar la inscripción en el Censo electoral social deberán llenar las Asociaciones los siguientes requisitos:

- A) Denominación de la Sociedad.
- B) Nacionalidad.
- C) Localidad y domicilio social.

D) Clase de industria o trabajo.

E) Fecha de constitución de la Sociedad.

F) Número de socios de que consta.

G) Firma del Presidente o del que haga sus veces y sello de la misma.

H) Las Sociedades obreras y patronales constituidas con arreglo a la ley de Asociaciones, acompañarán a la petición un ejemplar de los Estatutos o Reglamentos, una lista de socios y certificado del Gobierno civil o justificación de la constitución legal de la entidad. Además, las Sociedades patronales de todo género, enviarán declaración del número de obreros que empleen. Las Sociedades civiles y Compañías mercantiles que ocupen más de 100 obreros deberán acreditar su existencia mediante certificación de hallarse inscritas en el Registro mercantil, o, en su defecto, certificación expedida por el Director o representante legal de la entidad, haciendo constar, bajo su responsabilidad, los datos relativos a la inscripción en el mencionado Registro que aparezcan insertos en la escritura de constitución de la Sociedad, declarando que ésta continúa existiendo en el día de la fecha de la solicitud,

4.ª Que por los Gobernadores civiles se disponga la inserción inmediata de esta Real orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1927. — *Aunós.*

Señor Director general de Trabajo y Acción Social y Gobernadores civiles de las provincias respectivas.

(Gaceta del día 17 de julio de 1927)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

No habiendo cumplimentado hasta la fecha los Alcaldes que a continuación se citan, lo dispuesto en la circular del Ministerio de Fomento, publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 7 de junio y recordado su cumplimiento en 25 del mismo, se les concede un plazo de ocho días a contar de la publicación de la presente, para que cumplimenten cuanto se ordena en la mencionada circular, previniéndoles que de no hacerlo así se exigirán las responsabilidades correspondientes, tanto a los Alcaldes como a los Secretarios de los Ayuntamientos.

*Relación que se cita*

Albares.  
Benavides.  
Benusa.  
El Burgo Raneros.  
Bustillo del Páramo.  
Cacabelos.  
Campazas.  
Carucedo.  
Castrocontrigo.  
Castrotierra.  
Castilfalé.  
Castrillo de la Valduerna.  
Castrillo de Cabrera.  
Cubillos.  
Encinedo.  
Grajal de Campos.  
Garrafe.  
Igneña.  
Laguna de Negrillos.  
León.  
Lillo.

Luyego.  
Molinaseca.  
Pajares de los Oteros.  
Prado.  
Priaranza del Bierzo.  
Puente Domingo Flórez.  
Quintana del Castillo.  
Renedo de Valdetuéjar.  
La Robla.  
San Andrés del Rabanedo.  
San Esteban de Nogales.  
San Esteban de Valdeusa.  
Santa Colomba de Somoza.  
Santa Marina del Rey.  
Santovenia de la Valdoncina.  
Valderrey.  
Valdepolo.  
Valdemora.  
Valderas.  
Valencia de Don Juan.  
Valverde de la Virgen.  
Valle de Finolledo.  
Vegacervera.  
Vega de Espinareda.  
Vegas del Condado.  
Villacé.  
Villademor de la Vega.  
Villafar.  
Villafranca del Bierzo.  
Villagatón.  
Villamizar.  
Villamol.

León 14 de julio de 1927.

El Gobernador,  
*José del Río Jorge*

## COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR ESTE CUERPO PROVINCIAL EN LAS SESIONES CELEBRADAS EN LOS DÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.

*Sesión ordinaria de 4 de julio de 1927.*

Abierta la sesión a las once horas bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Norzagaray, González Puente y Arias, éste en sustitución del Sr. Berrueta, fué aprobada el acta de anterior, tomándose los acuerdos que se detallan a continuación:

Conceder permiso y dote para contraer matrimonio a la ex asilada Consuelo Andrés.

Admitir provisionalmente en el Hospicio de Astorga a María García, de Albares de la Ribera.

Reclamar antecedentes para informar en la petición de subvención para construir un cementerio en Joarilla.

Aprobar cuentas de la Sección de Obras provinciales, referentes a los caminos del Egido, material, y camino de Sotillo a la carretera de Sahagún a Las Arriوندas.

Idem cuentas de la Granja Agropecuaria, Instituto de Higiene y otros servicios provinciales.

Idem la cuenta del Hospital, correspondiente al mes anterior por pesetas 10.813.

Idem con modificaciones, los padrones de cédulas personales de Sahagún y Grajal de Campos.

Abonar al Sr. Presidente de las Colonias escolares la cantidad consignada en presupuestos como subvención para las mismas.

Nombrar ordenanza segundo de la Diputación, en el turno de libre disposición, a D. Jovino López.

Nombrar Inspector del Hospital y Manicomio a D. Ismael Norzagaray.

Elevar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, instancia referente a la veda de la pesca en los ríos de esta provincia, y el informe del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, expresando a este señor las más expresivas gracias por el luminoso trabajo presentado.

Designar a D. Luis Arias, ponente para el estudio del servicio de repoblación forestal de la provincia.

Adquirir mesas unipersonales con destino a una clase de la Escuela Normal de Maestros.

Adquirir un ejemplar de la obra «España bajo el reinado de Alfonso XIII».

Adquirir papel de multas con destino a cédulas personales.

Imponer una multa a un vecino de Páramo del Sil, por proveerse de cédula inferior a la que le correspondía.

Que por el Ingeniero se presente el estudio de reparación de la carretera provincial.

Encargar interinamente de la Intervención de fondos al Tenedor de libros D. Santiago Manovel.

El Sr. Presidente refiere la gestión realizada en la Asamblea de las Diputaciones de Barcelona por la Comisión nombrada para representar en la misma a esta Corporación.

Los trabajos de la Asamblea sobre los distintos temas que habian de someterse a la deliberación se distribuyeron en diferentes secciones y la Comisión se repartió la labor que había de llevar a las mismas. El Sr. González Puente fué nombrado para formar parte de la ponencia en la Sección de caminos. El Sr. Zaera en la Sección de Agricultura, y el Sr. Vicente en las Secciones de cultura y Hacienda. Tomaron parte en las deliberaciones de las respectivas Secciones llevando a ellas las conclusiones previamente acordadas, las cuales admitidas en las Secciones respectivas fueron aprobadas sin discusión en las sesiones del pleno de la Asamblea. Nota culminante de ésta fué la afirmación españolista dada en todas las ocasiones con motivo de las frecuentes excursiones que hicieron por toda Cataluña invitadas por la Diputación de Barcelona.

La Comisión Leonesa atendiendo la tradición histórica de la provincia y de la Región que lleva su nombre, creyó necesario asociarse a esa manifestación patriótica y de gran cordialidad entre las Diputaciones catalanas y el resto de las españolas, y encargó al Sr. Vicente que hiciera resaltar nuestros valores tradicionales y simpatías por la Región catalana, como así lo hizo en el acto de despedida presidido por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con asistencia de las autoridades militares, civiles y eclesiásticas de Cataluña. La Comisión Leonesa recibió de dichas Autoridades cariñosas felicitaciones por su actuación, y una representación de las Diputaciones catalanas le expresó su cariño por la Región Leonesa y para corresponder a estas atenciones esta Comisión anunció propondría el nombramiento de Diputado honorario de la provincia de León a favor del Sr. Conde de Monseny, Presidente de la Diputación de Barcelona cuya brillante actuación contra las extridenencias nacionalistas le hacían acreedor a esta muestra de reconocimiento.

Es digna de alabanza la conducta

del Centro de León y Castilla invitando a la comisión Leonesa a que llevara la representación de todas las provincias de la región en el hermoso acto de confraternidad Castellano-Leonesa, realizando el 19 de junio, siendo nombrados los Presidentes de estas diputaciones socios honorarios de dicho Centro, mereciendo una mención especial por sus entusiasmos y cariño por la patria chica el ilustre astorgano D. Manuel Luengo a quien propone se le den las mas expresivas gracias por las atenciones de que hizo objeto a los comisionados.

Al regreso por Madrid tuvieron el gusto de saludar al Excmo S. Ministro de Fomento y Director General de Agricultura, invitandoles a inaugurar la Granja Agrícola recientemente instalada por esta Diputación para en su día poder establecer el Estado una escuela Agro-pecuaria con sucursales en diferentes zonas de la provincias según sus características de cultivo y ganadería.

El Sr. Ministro acogió con gran simpatía las iniciativas de la Corporación y prometió visitar la Granja, y si sus ocupaciones no le permitieran asistir inmediatamente a su inauguración, delegaría en el Director General de Agricultura.

La comisión acordó: 1.º Haber oído con verdadera complacencia la oración del Sr. Presidente, poniendo de manifiesto la provechosa labor realizada por la representación de esta Corporación en la Asamblea de Barcelona. 2.º Consignar en acta un voto de gracias al Centro de León y Castilla y muy especialmente al ilustre Astorgano D. Manuel Luengo Prieto por sus demostraciones de entusiasmo y cariño a la patria chica. 3.º En atención a las deferencias de la Diputación de Barcelona y de su Presidente Sr. Conde de Monseny, para con la representación leonesa y muy especialmente por la brillante actuación de dicho señor Presidente contra las extridenencias nacionalistas, nombrar Diputado honorario por la provincia de León.

El Sr. Zaera paso de manifiesto

la acertadísima actuación del señor Presidente de la Diputación en la Asamblea de Barcelona, haciendo resaltar los conceptos de elevado patriotismo expuestos por él, y en representación de la Diputación Leonesa en los actos de despedida presididos por el excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, quien le felicitó efusivamente por el acierto con que manifestó los sentimientos de las Diputaciones Españolas, mereciendo por eso mismo, ser llamado al regreso por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros para felicitarle por el expresado motivo.

Acto seguido se levantó la sesión a las trece horas treinta y minutos.

*Sesión ordinaria de 11 de julio de 1927.*

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Norzagaray y González Puente, fué aprobada el acta de la anterior, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el padrón de cédulas de Corullón, con las modificaciones propuestas por el Negociado.

Resolver en varias reclamaciones referentes a cédulas personales.

Aprobar la cuenta del Manicomio de Coujo correspondiente al mes anterior, que asciende a 11.806,40 pesetas.

Idem cuentas de material y servicios correspondiente a la Sección de Caminos, Granja Agro-pecuaria, Instituto provincial de Higiene y servicios provinciales.

Quedar enterada de que se habían designados a seis acogidos de cada sexo, de este Hospicio provincial, para incorporarse a las Colonias escolares.

Aprobar la distribución de fondos para atenciones provinciales del presente mes.

Admitir en el Asilo de Mendicidad a los pobres siguientes, que deberán presentarse a ingresar en el plazo de un mes, pasado el cual perderán su derecho, que pasará a otro aspirante.

Joaquina Pérez Múñiz, de Villacelama; Cristina Rodera Canal, de Trabazos, (Encinredo); Celedonio Colado, de Chozas de Arriba; María Gutiérrez Fidalgo, de Chozas de Abajo; Roque Bayón, de Ambas Aguas, (Santa Colomba de Curueño, María Álvarez Martínez, de Sardonedo, (Santa Marina del Rey); Antonio Soto Castro, de Puente de Castro, (León).

Pasar al Sr. Diputado Inspector de Caminos, una comunicación de la Sección, referente a obras de reparación.

Autorizar a dicha Sección, para colocar dos vigilantes en el camino de Puente de Orbigo a Sardonedo.

Solicitar del Ministro de Fomento, la concesión para el percibo de anualidades por anticipos concedidos por el Estado.

Destinar un escribiente a la Abogacía del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de mayo de 1925.

Ceder al Estado el mobiliario de la Inspección de 1.ª Enseñanza para que por este se proceda a su reparación.

Concurrir a la suscripción para la ciudad Universitaria con 5.000 pesetas.

Acto seguido se levantó la sesión a las trece y treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto provincial.

León, 15 de julio de 1927.—El Secretario, Antonio del Pozo.

## OBRAS PÚBLICAS

Visto el resultado de la subasta celebrada en esta Jefatura con fecha 16 del actual para las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 45 al 52 de la carretera de tercer orden de Cistierna a Palanquinos, he resuelto adjudicar definitivamente dichas obras al mejor postor don Emeterio Díez, vecino de Puente Almuhey, que se compromete a ejecutarlas con arreglo a condiciones por la cantidad de 56.498 pesetas,

el que deberá otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio de Notarios de León, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de su publicación en este BOLETÍN OFICIAL.

Para ello deberá acreditar haber cumplido con lo dispuesto en el apartado B de la Real orden de 30 de julio de 1921, referente al régimen obligatorio de retiro obrero, o sea la presentación del boletín o recibo autorizado que justifique el ingreso de la cuota obligatoria en la oficina correspondiente.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de esta contrata, que deberá tener en cuenta el interesado.

León, 18 de julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzo.

## INSPECCIÓN INDUSTRIAL

### Pesas y medidas

Las oficinas públicas, para la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, según acuerdo del Servicio en uso de sus atribuciones reglamentarias se abrirán en los pueblos, días y horas que a continuación se expresan.

Crémenes, 26 de julio, a las diez.  
Reyero, 26 de idem; a las quince.  
Salamón, 26 de idem; a las diez y siete.

Acebedo, 27 de idem; a las diez.  
Maraña, 27 de idem; a las once.  
Burón, 27 de idem; a las doce.  
Oseja de Sajambre, 28 de idem;

a las diez.  
Posada de Valdeón, 28 de idem;

a las diez y seis.  
Pedrosa del Rey, 29 de idem; a las diez.

Boca de Huérgano, 29 de idem; a las once.

Prioro, 29 de idem; a las diez y siete.

Valdenueda, 30 de idem; a las diez.

Ronede de Valdetuejar, 30 de idem; a las catorce.

Prado de la Guzpeña, 30 de idem; a diez y seis.

La Vega de Almanza, 1 de agosto; a las diez.

Cebanico, 1 de idem; a las catorce.  
Almanza, 1 de idem; a las diez y seis.

Canalejas, 2 de idem; a las diez.

Villaverde de Arcayos, 2 de idem; a las once.

Villamartín de Don Sancho, 2 de idem; a las catorce.

Villaseán, 2 de idem; a las diez y seis.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y del público interesados.

León, 18 de julio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Luis Carretero y Nieva.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

El día 30 del julio de 1927 y hora de las diez, se celebrarán en esta Alcaldía las subastas de dos lotes de productos fraudulentos, los que a continuación se detallan, procedentes del monte número 183 del catálogo.

Primer lote. 10 piezas de roble, 30 de abedul y 30 de acebo de 0,10 metros de diámetro por 2,50 de longitud, bajo el tipo de tasación de 84 pesetas.

Segundo lote.—20 piezas de roble de 0,14 metros de diámetro por 2,50 de longitud, 12 idem de 0,10 metros de idem por 2,50 de idem, bajo el tipo de tasación de 101,50 pesetas.

El primer lote se halla depositado en el Presidente de la Junta vecinal de Villarino y el segundo, en el de Palacios del Sil.

El tipo de subasta se mejorará por pujas a la llana entre los licitadores, exigiéndose para tomar parte en la misma, haber ingresado el 5 por 100 del valor de tasación.

Los que resulten rematantes deberán ingresar en la Habilitación del Distrito forestal de la provincia, el presupuesto de indemnizaciones que

asciende para el primer lote a 4 pesetas y a 5 idem para el segundo. Palacios del Sil, 15 de julio de 1927.—El Alcalde, José Rivas y Llanos.

*Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz*

Del 20 al 25 del actual ambos inclusive, se llevará a efecto la cobranza en periodo voluntario de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este Municipio correspondientes a los dos primeros trimestres del corriente año.

Los contribuyentes que en los indicados días no satisfagan las cuotas que respectivamente tienen señaladas, habrán de hacerlo después con los recargos consiguientes.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes y especialmente de los hacendados forasteros.

Santa Elena de Jamuz, 17 de julio de 1927.—El Alcalde, Pedro Benavides.

*Alcaldía constitucional de Castilfalé*

Se arrienda la caza del monte denominado «La Dehesa», del término de Castilfalé, por término de cinco años, a pública subasta en la casa Ayuntamiento, cuya subasta tendrá lugar el día 30 de julio y hora de las once.

Castilfalé, 14 de julio de 1927.—El Alcalde, Julián Blanco.

*Alcaldía constitucional de Garrafe*

Habiendo sido arrendados en subasta pública los aprovechamientos de caza menor de los montes titulados «La Dehesa» del pueble de Valderilla, «Los Janos y otros» de Palazueto, «Valle de las Rivas y otros» de Riosequino, y las fincas particulares de este último, pertenecientes a este término municipal, y cumplidos por los rematantes los requisitos legales y a petición de los mismos, se declaran dichos terrenos «coto de caza», a los efectos consiguientes.

Lo que se publica este periódico

oficial, para general conocimiento. Garrafe, 18 de julio de 1927.—El Alcalde, Atanasio Blanco.

*Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda*

Aprobado por lo Comisión municipal permanente, el proyecto de presupuesto extraordinario con sus memorias y planos para la construcción del cementerio de esta villa, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días.

\*\*\*

Igualmente se hallan de manifiesto en esta Secretaría, aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento:

Las ordenanzas generales refundidas del régimen interior.

La ordenanza sobre la prestación personal.

Durante el plazo de quince días todo habitante del municipio puede formular contra las mismas, reclamaciones pertinentes.

Vega de Espinareda, a 18 de julio de 1927.—El Alcalde, Manuel García.

*Alcaldía constitucional de Villaquilambre*

Providencia.—No habiendo pagado algunos contribuyentes las cuotas correspondientes al 2.º trimestre por los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, inquilinatos y circulación de bicicletas por las vías del término, correspondientes al actual ejercicio de 1927 durante el periodo de cobranza voluntaria, con arreglo a lo dispuesto en la vigente instrucción de apremios les declaro incurso en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 sobre, sus respectivas cuotas, apercibiéndoles que si en el plazo de 5 días no satisfacen el principal débito y recargo referido se les decretará el apremio de 2.º grado por el encargo de seguir la ejecución.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Villaquilambre, a 16 de julio de 1927.—El Alcalde, Manuel Gutierrez.

*Alcaldía constitucional de Riello*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Riello, a 19 de julio de 1927.—El Alcalde, Fidel Díez.

*Alcaldía constitucional de Lán cara de Luna*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, los proyectos de ordenanzas y de los Reglamentos de empleados municipales, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lán cara de Luna, 16 de julio de 1927.—El Alcalde, Pedro Suárez.

*Alcaldía constitucional de Luyego*

Formado por las respectivas Comisiones el repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días y tres más, al objeto de oír reclamaciones que sean justas, transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Luyego, a 15 de julio de 1927.—El Alcalde, José Cordero.

*Alcaldía constitucional de Molinaseca*

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Ramón Fernández Franganillo, número ocho del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años o ignorado paradero de su hermano José Fernández Franganillo y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que

cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Fernández para que comparezca ante mi Autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramón Fernández.

El repetido José Fernández Frangulillo es natural de Molinaseca, hijo de Manuel y de Dolores y cuenta en la actualidad veintidós años de edad, desconociéndose las señas personales de identificación.

Molinaseca, a 15 de julio de 1927.  
—El Alcalde, Francisco Pérez.

*Alcaldía constitucional de  
Priaranza del Bierzo*

Según participa a esta Alcaldía el vecino de Santalla, D. Baldomeiro Fernández Vidal, el día 17 de junio último se ausentó de su domicilio su hijo Victorino Fernández Prada, sin que a pesar de las averiguaciones practicadas a tal efecto haya sido habido su paradero.

Las señas son: edad 22 años, estado soltero, estatura corpulenta, pelo, cejas y ojos castaños; va indocumentado y según prescripciones facultativas, padece en determinadas ocasiones enajenación mental.

Se ruega a las autoridades y cuantas personas tengan noticia de dicho individuo, lo participen a esta Alcaldía.

Priaranza, 17 de julio de 1927.—  
El Alcalde, Simón Merayo.

*Alcaldía constitucional de  
Fresnedo*

Propuestas por la Comisión municipal permanente, dos habilitaciones de crédito en los capítulos 4.º y 10 del presupuesto ordinario vigente, que habrán de cubrirse con cargo al sobrante de ingresos del ejercicio anterior, se halla el oportuno expediente expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a

los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.  
Fresnedo, 10 de julio de 1927.—  
El Alcalde, Primo García.

*Alcaldía constitucional de  
Valdepiélago*

Confeccionado el Reglamento de Empleados de este municipio a que se refiere el artículo 248 del Estatuto municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría durante el plazo de diez días a los efectos de ser examinado y producir reclamaciones.

Valdepiélago, 13 de julio de 1927.  
—El Alcalde, Leandro de la Sierra.

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día 14 de julio del corriente año la oportuna propuesta de habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de atenciones urgentes por medio de transferencia queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste edicto en el Boletín Oficial, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desochará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Valdepiélago, a 15 de julio de 1927.—El Alcalde, Leandro de la Sierra.

*Alcaldía constitucional de  
Noceda*

Los repartimientos de arbitrios para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, así como el de hacendados forasteros se hallan confeccionados y expuestos al público por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal donde pueden ser examinados y formular las reclamaciones que crean justas.

Noceda, a 4 de julio de 1927.—  
El Alcalde, José Fernández.

*Alcaldía constitucional de  
Oencia*

Se halla vacante para proveer en propiedad la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 365 pesetas. Los aspirantes a ella presentarán su documentación en esta Alcaldía en el término de quince días hábiles. Las condiciones del concurso son las generales propias de provisión de Empleados municipales.

Oencia, 15 de julio de 1927.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de  
Cubillas de los Oteros*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario fomado para satisfacer los gastos ocasionados con la construcción de un pozo artesiano en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a los efectos de lo prevenido en los artículos 800 y 801 del Estatuto municipal.

Cubillas de los Oteros, a 16 de julio de 1927.—El Alcalde, Arcadio Nava.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta vecinal de Salio*

Las Ordenanzas para la percepción de las prestaciones personal y vecinal de esta entidad, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, en la casa del Presidente de esta Junta, para oír reclamaciones.

Salio a 11 de julio de 1927.—El Presidente, Mariano Ibáñez.

*Junta vecinal de Azadinos*

Esta Junta de mi presidencia en sesión celebrada el día 17 de julio y en virtud de las facultades que nos concede el artículo 4.º y demás concordantes del Estatuto vigente y con el fin de resolver dos solicitudes presentadas una por D. Aureliano Blanco y otra por Wenceslao Alvarez, para que se les adjudique al Aureliano, una parcela colindante a su finca en la calle de San Roque, tomando la línea de la casa de Feli-

por Martínez, por el Este, con el poste del soportal y al Oriente, línea de las otras fincas, que hace tres metros cuadrados y 50 centímetros, que tasadas por la Comisión designada son 5 pesetas y 25 céntimos; idem la de Wenceslao, en la calle de Tudela, colindante a su finca, llamada Casaron, tomando la línea por el Este, de la casa de herederos de Miguel Fidalgo y por el Oriente, con la línea de la pared de José de la Mano y medida por la misma Junta o Comisión, hace 15 metros y 50 centímetros; precio de tasación 23 pesetas y 25 céntimos. Lo que se hace público en este periódico oficial por término de diez días desde la inserción, para que los vecinos que se crean con derecho, puedan hacer las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas. Dichas pesetas, son para atender a cargas de esta Junta improvisadas.

Azadinos, 20 de julio de 1927.—El Presidente, Felipe Arias.

#### Junta vecinal de Valdearcos

La Junta vecinal que presido en sesión celebrada en el día de la fecha acordó hacer el reparto vecinal para su cobro y con arreglo al presupuesto aprobado; concediendo un plazo de ocho días para oír reclamaciones, el cual se halla expuesto al público en casa del Sr. Presidente.

Valdearcos, 15 de julio de 1927.—El Presidente, Urbano Viñuela.

#### Junta vecinal de Santa Colomba de Curueño

En ejecución del vigente plan de aprovechamientos forestales el día 28 del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta entidad, la subasta de 10 metros cúbicos de maderaje de roble del monte número 732 del Catálogo, correspondiente a este pueblo, bajo los tipos de 110 pesetas de tasación y 16 pesetas 25 céntimos del presupuesto de indemnizaciones.

Con arreglo al pliego de condiciones formulado el efecto por esta

Junta vecinal, la forma de subasta será por pujas a la llana, y para optar a ella es indispensable depositar sobre la mesa el 10 por 100 importe de la tasación, y el que resulta rematante lo elevará al 25 por 100 en concepto de fianza y observará además las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL del 3 de marzo del año último y demás disposiciones rituarías de Montes.

Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda bajo los mismos tipos y condiciones el día 30 del mismo mes a la misma hora y local.

Santa Colomba de Curueño, 15 de julio de 1927.—El Presidente, Lucas Sierra.

El presupuesto ordinario de esta entidad se halla expuesto al público por el término de quince días para oír reclamaciones en la casa que del que suscribe.

Santa Colomba de Curueño, 15 de julio de 1927.—El Presidente, Lucas Sierra.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por el Abogado de esta capital D. Isaac Alonso González, en nombre y con poder de D. Cesáreo Fernández Díez y D. Mateo González Lanero, mayores de edad y vecinos de San Miguel de Montañán, recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta Vecinal de dicho pueblo, fecha 14 de marzo último, por el que se les niega el derecho de aprovechamientos y terrenos del común; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que tuvieran interés directo y quieran coadyuvar a la Administración.

Dado en León a 15 de julio de

1927.—El Presidente, Frutos Rocio.—El Secretario, Tomás de Lezcano.

#### Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 64 de orden en el año actual, por hurto de treinta y una pesetas en el pueblo de Pieros, la noche del 2 al 3 del mes corriente, al vecino de Lamagrande en la provincia de Orense, José Pereira Alvarez, casado, de veintiséis años, hojalatero y ambulante, ignorándose su actual paradero, se dictó providencia en el día de hoy, mandando oír al José Pereira para que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ampliarle la declaración, justificar la existencia de la cantidad hurtada y ofrecerle las acciones de dicho sumario a los efectos del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo y julio quince de mil novecientos veintisiete.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, José F. Díaz.

#### Juzgado municipal de Villablino

Don José Alvarez Alvarez, Juez municipal de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha presentado demanda de juicio verbal civil, por D. Salvador Ariza Gutiérrez, en representación de D. Manuel Riesco del Potro, vecino que fué de Villablino y que ahora lo es de la ciudad de León, contra D. Germán González, mayor de edad y vecino de Piedrafita, sobre pago de cantidad; habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia. — Villablino, catorce de diciembre de mil novecientos veintiséis; visto por el Sr. Juez mu-

nicipal, D. José Alvarez Alvarez, el precedente juicio verbal civil que pende entre partes; de la una como demandante D. Salvador Ariza Gutiérrez, Registrador de la Propiedad del partido de Murias de Paredes, en nombre y representación legal de D. Manuel Riesco del Potro, mayor de edad, industrial y vecino de León, contra D. Germán González, mayor de edad y vecino de Piedrafitas, sobre pago de cantidad;

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía al demandado D. Germán González, mayor de edad y vecino de Piedrafitas de Babia, pague a D. Salvador Ariza Gutiérrez, Registrador de la Propiedad de Murias de Paredes, como apoderado de D. Manuel Riesco del Potro, vecino de León, la cantidad de trescientas noventa y cinco pesetas con cinco céntimos, más el interés legal de esta cantidad y costas de este procedimiento, insertando el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, para que sirva de notificación al demandado, y sitios de costumbre.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Hay un sello.—José Alvarez.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, expido la presente en Villablino, a treinta de junio de mil novecientos veintisiete.—José Alvarez.—Por su mandato, Justo Flórez.

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Ricardo Bustillo Avila, en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 41 de este año sobre daños por arrollamiento por un tren de varias reses lanares, se cita a Antonio Rodríguez, natural de Villaveza del Agua, partido de Benavente, ambulante, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contadas desde la inserción del presente en el **BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 7 de julio de 1927.—El Secretario, Carmelo Molini.

\*\*\*

Por la presente se cita a Joaquín Casto Díez, de 29 años de edad, soltero, natural de La Coruña, sin domicilio, y a María Piñeiro, de 24 años de edad, soltera, sin domicilio, para que comparezcan ante este Juzgado municipal el próximo día cinco de agosto y hora de las once de su mañana, provistos de sus pruebas para asistir al juicio de faltas que por lesiones se les sigue en virtud de denuncia de la Comisaría de Vigilancia de esta capital, pues así está acordado en providencia de este día.

León 19 de julio de 1927.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

\*\*\*

Por la presente se cita a Melchor

Navarro Saldaña, de 43 años, casado, domiciliado ultimamente en Pola de Gordón, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal el próximo día 4 de agosto y hora de las doce de la mañana, provisto de sus pruebas, para asistir al juicio de faltas que por amenazas a Gabino González se le sigue, en virtud de denuncia de éste, pues así está acordado en providencia de este día y en caso de incomparecencia, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

León 16 de julio de 1927.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

\*\*\*

Por la presente se cita a Melchor Navarro Saldaña, de 43 años de edad, casado, domiciliado ultimamente en Pola de Gordón, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal el próximo día 4 de agosto y hora de las once de su mañana, provisto de sus pruebas para asistir al juicio de faltas que por lesiones se le sigue a instancia de Gabino González, pues así lo tengo acordado en providencia de hoy.

León 16 de julio de 1927.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

1927

Imp. de la Diputación provincial.  
LEÓN

FUNDIDOR DE CAMPANAS  
MANUEL QUINTANA

VILLAVEDE DE SANDOVAL  
(León-Manilla de las Mulas)

Clínica de enfermedades de los ojos

**ENRIQUE SALGADO**

OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Fernando Merino, 5, principal

LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

- DE -

**D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ**

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTALMICO NACIONAL DE MADRID

- Y -

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA; :

CONSULTA DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

- AVENIDA DEL PARQUE ISLA, NÚMERO 2, PRAL., LEÓN.-LEÓN-